



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17

PGM ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA.

PLAN URBANÍSTICO MUNICIPAL



DOCUMENTO: CATÁLOGO.

LParq
arquitectura y urbanismo

JUNIO 2026



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9

3.1_CATÁLOGO_C__F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>

Pág. 1 de 31



SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9

3.1_CATÁLOGO_C__F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>



SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.



ÍNDICE REDUCIDO

CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. DETERMINACIONES GENERALES Y CLASIFICACIÓN.....	2
CAPÍTULO 2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	4
CAPÍTULO 3. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	10
CAPÍTULO 4. VÍAS DE INTERÉS CULTURAL.....	11
CAPÍTULO 5. LUGARES DE LA MEMORIA HISTÓRICA.....	12

ÍNDICE DETALLADO

CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN.....	1
CAPÍTULO 1. DETERMINACIONES GENERALES Y CLASIFICACIÓN.....	2
Artículo 1. Objeto y contenido del catálogo.....	2
Artículo 2. Bienes integrantes del Patrimonio Cultural.....	2
Artículo 3. Bienes declarados de Interés Cultural (BIC).....	2
Artículo 4. Bienes de Relevancia Local.	3
Artículo 5. Otros Bienes Culturales.	3
CAPÍTULO 2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.....	4
Artículo 6. Concepto y grados de protección.	4
Artículo 7. Principios generales de intervención.....	4
Artículo 8. Normas comunes a los distintos grados de protección.	4
Artículo 9. Tipos de obras. Definiciones.	5
Artículo 10. GRADO 1. Protección integral.....	6
Artículo 11. Normas de actuación en bienes inmuebles protegidos en grado 1.....	7
Artículo 12. Grado 2 Protección Estructural.	8
Artículo 13. Normas de actuación en inmuebles protegidos en grado 2.	8
Artículo 14. Grado 3. Protección Ambiental.	8
Artículo 15. Normas de actuación en bienes inmuebles protegidos en grado 3.....	9
Artículo 16. Entorno de Bien de Interés Cultural.....	10
CAPÍTULO 3. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.....	10
Artículo 17. Concepto y clasificación.....	10
Artículo 18. Condiciones por considerar.	10
CAPÍTULO 4. VÍAS DE INTERÉS CULTURAL.....	11
Artículo 19. Concepto y clasificación.....	11
Artículo 20. Normas de Conservación de las Vías de Interés.	11





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9

3.1_CATÁLOGO_C__F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>



SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.



CAPÍTULO 0. INTRODUCCIÓN.

En la elaboración del presente Catálogo se ha considerado la información aportada por las Secciones de Patrimonio Arquitectónico y de Registro, Bienes Muebles Y Arqueología del Servicio de Patrimonio Histórico del Gobierno de Navarra.

Por otro lado, el presente Catálogo ha seguido en su elaboración las orientaciones recogidas en los Anexos PC1 y PC2 del Plan de Ordenación Territorial POT-3 "Área Central", aplicando los contenidos normativos en ellos recogidos respecto a la protección del patrimonio cultural, en consonancia con la legislación sectorial vigente; Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español y La Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

Por último, siguiendo las indicaciones de la sección de Patrimonio Arquitectónico del Gobierno de Navarra, se han considerado las cuatro clases de bienes del patrimonio cultural recogidos en el artículo 13 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra (a, b, c y d) haciendo hincapié en el apartado d, referido a "los demás bienes culturales que integran el Patrimonio Cultural de Navarra, conforme a los dispuesto en el apartado 1 del artículo 2 de dicha Ley Foral, no incluida en las clases anteriores". De este modo, existe la posibilidad de que diversos bienes del patrimonio cultural, recogidos en el catálogo no sean considerados Bienes de Relevancia Local, y por ello, no afectados por las determinaciones del artículo 22 de la Ley Foral de Patrimonio Cultural citada:

"Artículo 22. Procedimiento de declaración de Bienes de Relevancia Local.

1. La declaración de un bien inmueble como Bien de Relevancia Local se produce por su inclusión en los Catálogos de planeamiento urbanístico elaborados por las entidades locales, con el informe favorable por parte del Departamento competente en materia de cultura, y una vez que el planeamiento urbanístico municipal sea aprobado definitivamente de acuerdo con la legislación urbanística vigente. A tal efecto, el Departamento competente en materia de urbanismo dará traslado al Departamento competente en materia de cultura de las resoluciones de aprobación definitiva del planeamiento urbanístico municipal.

Por ello, los denominados "Otros Bienes Culturales" recogidos en el presente Catálogo con su correspondiente ficha, quedan eximidos de ser inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, precisando de la aprobación por parte de la Institución Príncipe de Viana del régimen de protección establecido en su ficha correspondiente. A partir de ese momento, no sería necesario el informe favorable de dicho organismo ante futuras peticiones de licencia de obras, cuya gestión correrá a cargo de los técnicos municipales competentes del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



CAPÍTULO 1. DETERMINACIONES GENERALES Y CLASIFICACIÓN.

Artículo 1. Objeto y contenido del catálogo.

1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto Foral Legislativo 1/2017, de Ordenación del territorio y Urbanismo, el presente Catálogo es el documento del Plan General Municipal en el que quedan registrados los edificios y elementos del patrimonio cultural existentes en el término municipal de Zizur Mayor/Zizur Nagusia, a los efectos de establecer las medidas de protección específicas y diferenciadas en orden a evitar su destrucción o modificación sustancial.
2. El Catálogo incluye una normativa general de protección, planos de referencia y una relación de fichas individualizadas de cada uno de los bienes catalogados, donde se especifica el grado y régimen de protección de cada uno de ellos.

Artículo 2. Bienes integrantes del Patrimonio Cultural.

1. El presente Catálogo, de conformidad con la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra, distingue dentro de los bienes que integran dicho patrimonio, y a efectos de su protección, los Bienes de Interés Cultural, los Bienes Inventariados, los Bienes de Relevancia Local y Otros Bienes Culturales, no incluidos en las clases anteriores.
2. La declaración de los Bienes de Interés Cultural y los Bienes Inventariados corresponde en exclusiva a la Administración de la Comunidad Foral.
3. La declaración de un bien inmueble como Bien de Relevancia Local y como "Otros Bienes Culturales" se produce a través de su inclusión en los Catálogos de planeamiento urbanístico.
4. Los Bienes de Interés Cultural, los Bienes Inventariados y los Bienes de Relevancia Local serán objeto de especial protección, y a tal efecto, deberán ser inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra. Toda actuación urbanística proyectada sobre estos bienes precisará Informe favorable del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra.
5. Los "Otros Bienes Culturales" quedan eximidos de ser inscritos en el Registro de Bienes del Patrimonio Cultural de Navarra, precisando de la aprobación por parte de la Institución Príncipe de Viana del régimen de protección establecido en su ficha correspondiente. A partir de ese momento, no sería necesario el informe favorable de dicho organismo ante futuras peticiones de licencia de obras, cuya gestión correrá a cargo de los técnicos municipales competentes del Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

Artículo 3. Bienes declarados de Interés Cultural (BIC).

1. A efectos normativos el P.G.M. de Zizur Mayor/Zizur Nagusia recoge la relación de Bienes del Patrimonio Cultural Histórico y Artístico de Navarra existentes en el término municipal al amparo de la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, de Patrimonio Cultural, de Navarra.
2. Actualmente, como queda reflejado en el Art. 14 de la Ley Foral 14/2005, tienen la consideración de Bien de Interés Cultural por ministerio de dicha





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Ley, los bienes existentes en Zizur Mayor/Zizur Nagusia que, hasta la entrada en vigor de la citada Ley, hayan sido declarados B.I.C. al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

3. En Zizur Mayor/Zizur Nagusia constan los siguientes bienes declarados:

- Declaración de Monumento Histórico-Artístico (M.H.A.) por Orden Ministerial de 13 de julio de 1973 a la **Iglesia de San Andrés**. Cuenta con Entorno de Bien de Interés Cultural por Decreto Foral 14/2005, de 24 de enero.
- **Los escudos** de las fachadas gozan de protección legal específica según Decreto 571/1963, de 14 de marzo, sobre protección de escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico. De acuerdo con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español se han declarado Bienes de Interés Cultural.
- Decreto Foral 324/1993, de 25 de octubre, por el que se fija y delimita definitivamente el ámbito territorial **del Camino de Santiago, a su paso por Navarra**, al efecto de complementar la Declaración como Conjunto Histórico-Artístico efectuada por Decreto 2224/1962, de 5 de septiembre.

Artículo 4. Bienes de Relevancia Local.

De acuerdo con la Ley foral 14/2005, el presente Catálogo incluye expresamente como Bienes de Relevancia Local los siguientes bienes inmuebles:

- **G2-1 Puente de Ardoi**, Camino de Gazolaz.
- **G3-1. Casa Torre**. Pol. 2, Parcela. 191. Avenida Belaskoain Etorbidea, 13.
- **G3-2. Casa**. Pol. 2, Parcela 171. Avenida Belaskoain Etorbidea, 20.
- **G3-3. Casa**. Pol. 2, Parcela 16. Calle San Andrés Kalea, 6.
- **G3-4. Casa Parroquial** Pol. 2, Parcela 171. Calle San Andrés Kalea, 1.
- **G3-5. Casa**. Pol. 2, Parcela 36. Calle San Andrés Kalea, 3.

Artículo 5. Otros Bienes Culturales.

Así mismo, de acuerdo con la Ley foral 14/2005, el presente Catálogo incluye de manera expresa como Otros Bienes Culturales los siguientes edificios:

- **G3-6. Casa Azkona**. Pol. 2, Parcela 37. Avenida Belaskoain Etorbidea, 24.
- **G3-7. Casa**. Pol. 2, Parcela 46. Plaza de los Fueros-Foruen Plaza, 3
- **G3-8. Casa**. Pol. 5, Parcela 561. Calle San Francisco Kalea, 2
- **G3-9. Casa**. Pol. 2, Parcela 185. Calle San Isidro Kalea, 12.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



CAPÍTULO 2. PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO.

Artículo 6. Concepto y grados de protección.

1. El presente Catálogo tiene por objeto garantizar la salvaguarda de aquellos bienes cuyo interés histórico, arquitectónico, constructivo, tipológico, cultural o ambiental exige una protección específica e individualizada.
2. En función del citado interés de los bienes inmuebles, se establecen tres grados de protección, desarrollados en los apartados correspondientes de este documento:
 - a) Grado 1. Protección integral.
 - b) Grado 2. Protección estructural.
 - c) Grado 3. Protección ambiental.

Artículo 7. Principios generales de intervención.

Se regirán por las siguientes normas:

1. En los bienes inmuebles catalogados, deberá prevalecer la permanencia y rehabilitación sobre cualquier otra determinación del Plan.
2. Los bienes inmuebles protegidos individualmente, no deberán ser demolidos, salvo en aquellas partes de su estructura o elementos que resulte imprescindible eliminar en orden a su restauración, adecuación estructural, seguridad, salubridad y habitabilidad. La demolición no autorizada o la provocación de ruina por abandono o negligencia reiterada de un edificio protegido, comportará la obligación de su reconstrucción.
3. La determinación sobre las intervenciones que puedan o deban realizarse en los edificios protegidos, se adoptará en función del grado de protección que les afecte, la documentación relativa al inmueble recogida en las fichas particulares del Catálogo o aportada como información previa a la concesión de licencia de obras, y, en su caso, la inspección realizada por parte de los servicios técnicos municipales.

Artículo 8. Normas comunes a los distintos grados de protección.

Además de las normas específicas correspondientes a cada grado de protección y las determinaciones que, en su caso se establezcan en las fichas particulares que componen el Catálogo, las actuaciones en cualquier edificio protegido deberán respetar los siguientes principios:

1. Las intervenciones respetarán los valores del bien inmueble y la integridad de sus elementos de interés que hubieran motivado su protección.
2. Se permitirán las obras necesarias para la implantación y el mantenimiento de las instalaciones e infraestructuras.
3. Se permitirán las obras necesarias para la conservación de los edificios y su consolidación.
4. Se permitirán las obras de restitución, incluyendo el derribo de aquellos añadidos sin valor, en su caso se especifiquen en las fichas particulares, y la reconstrucción de partes o elementos de valor desaparecidos.

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.



5. En los materiales de acabado de fachadas, cierres de parcela y paramentos interiores, protegidos o que tengan interés, aparte de las obras de conservación, solo se permitirá su reposición.
6. En los acabados exteriores de los muros de planta baja se procurará el empleo de los mismos materiales que en el resto de la fachada o los similares que puedan autorizarse. Su tratamiento será acorde con los criterios de composición y materiales del resto de la fachada.
7. Podrán autorizarse las obras necesarias para el cumplimiento de la normativa vigente sobre evacuación y protección de incendios.
8. Podrá autorizarse la fijación a las fachadas de elementos de mobiliario urbano e instalaciones de servicio público.
9. La protección de los edificios incluirá aquellos bienes muebles de interés que se consideren integrados en los mismos, aparezcan o no recogidos en las fichas particulares, debiendo permanecer en su situación original y en ningún caso puedan ser trasladados fuera del edificio sin autorización expresa.
10. En las fachadas de los edificios protegidos se evitará el cierre de balcones y terrazas y, en general, de instalaciones que desvirtúen su imagen.
11. En relación con el uso posible de los edificios protegidos, podrán limitarse o excluirse aquellos usos que, por su naturaleza, conlleven exigencias funcionales incompatibles con la conservación de los valores y elementos de interés que hubieran motivado su catalogación o puedan provocar su deterioro o desaparición.
12. Con objeto de garantizar la protección y el respeto de los bienes catalogados, el Ayuntamiento podrá regular las condiciones edificatorias de los edificios colindantes.
13. Las autoridades y órganos competentes deberán actuar en orden a garantizar la accesibilidad universal al patrimonio cultural y la supresión paulatina y constante de las barreras existentes.

Artículo 9. Tipos de obras. Definiciones.

A efectos de interpretar la normativa general o particular del Catálogo, los distintos tipos de obra responderán a las siguientes definiciones:

1. **Conservación:** Mantenimiento de un edificio o elemento patrimonial en las adecuadas condiciones de estado y utilización.
2. **Consolidación:** Intervención en un edificio para asegurar o reforzar sus elementos estructurales. La consolidación comprende, cuando sea preciso, reponer elementos estructurales.
3. **Restauración:** Intervención mediante técnicas específicas que tienen por objeto devolver un bien inmueble a su estado original.
4. **Reposición:** Sustitución de partes o elementos de un edificio por otros que tengan características similares a los originales. Podrán autorizarse variantes actuales de los materiales y técnicas primitivos.
5. **Restitución:** Intervención en un edificio para devolverlo, en todo o en parte, a su estado primitivo, incluyendo en esta denominación los elementos de interés aportados a lo largo de su historia.
6. **Recuperación tipológica:** Intervención en un edificio para restituir la traza o la organización espacial parcialmente perdida.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



7. **Reconstrucción:** Intervención que pretende el restablecimiento de un bien inmueble o parte de él desaparecido cuyas características se conocen de manera fiel a su situación original.
8. **Rehabilitación:** Adecuación de un edificio a un uso existente o nuevo pudiendo variar elementos estructurales, espaciales, formales u ornamentales, pero manteniendo su traza y estructura general.
9. **Reestructuración:** Alteración total o parcial del trazado o la organización espacial de un edificio o elemento.
10. **Vaciado:** Derribo de las estructuras interna horizontales y, en su caso, verticales de un edificio manteniendo las fachadas. Se considera vaciado cuando el derribo supera el 50% de la superficie interior.
11. **Demolición:** Derribo de todo o parte de un edificio. Supone la acción humana sobre el edificio y excluye el hundimiento accidental del mismo.
12. **Ampliación:** Realización de obras que supongan un aumento de la superficie construida. Pueden darse tres casos:
 - a. Aumento de la superficie construida sin aumento de volumen.
 - b. Aumento de volumen sin incremento de la ocupación en planta.
 - c. Aumento de volumen con incremento de la ocupación en planta.
13. **Sustitución:** Cambio de un edificio o parte de él por otro cuyas características pueden ser diferentes del original

Artículo 10. GRADO 1. Protección integral.

Este grado de protección será asignado a aquellos bienes inmuebles y elementos de excepcional valor arquitectónico o histórico-artístico que constituyan elementos relevantes de su historia y deban ser conservados en su integridad, con independencia de su estado físico.

Se ha considerado un edificio del cual consta la declaración de Bien de Interés Cultural:

- **G1-1. Iglesia de San Andrés.** Polígono 2, Parcela 18

Las actuaciones sobre este edificio respetarán los siguientes criterios:

1. El edificio debe conservar su estructura y disposición general, manteniendo íntegramente su aspecto exterior y sus elementos arquitectónicos característicos: Arquivoltas, Torre, Ventana geminada, Arcos apuntados, etc.
2. Únicamente se permitirán intervenciones que no afecten a dichos elementos o propicien su recuperación. En virtud de ello, las obras se limitarán a:
 - Restauración.
 - Reposición de elementos.
 - Modernización y actualización de instalaciones.

Ello no excluye la demolición de elementos añadidos al inmueble, siempre que no participen de interés arquitectónico asociado a estilos arquitectónicos posteriores a su construcción.
3. Si la recuperación del edificio lo justifica, se permitirán obras de modernización de tabiquería y cerramientos interiores, siempre que no afecten a la distribución general ni a la estructura resistente, ni desvirtúen la tipología original del edificio o los valores que justificaron su protección.
4. Los usos admisibles habrán de ser compatibles con la configuración espacial, estructural y tipológica, del edificio protegido.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



Artículo 11. Normas de actuación en bienes inmuebles protegidos en grado 1.

1. Las intervenciones respetarán los valores de los bienes inmuebles y la integridad de sus elementos de interés.
2. Con carácter excepcional podrán autorizarse obras de reestructuración parcial para la adaptación de los edificios a la normativa vigente de protección de incendios, evacuación, introducción de aparatos elevadores u otras circunstancias similares. En las intervenciones profundas se deberá llevar a cabo la recuperación tipológica de los elementos de interés de la parte afectada.
3. Se evitará el vaciado del edificio, pudiendo autorizarse derribos parciales con el fin de eliminar añadidos impropios o situaciones incoherentes con los valores del conjunto.
4. Se procurará el mantenimiento de las alineaciones actuales de las edificaciones excepto en aquellas situaciones en que se trate de partes o elementos sin interés.
5. Se procurará el mantenimiento de la composición de las fachadas y la disposición y tamaño de sus huecos. Podrá autorizarse su recuperación tipológica.
6. la introducción de elementos originales y la recuperación de huecos no existentes deberá quedar adecuadamente documentada y justificada.
7. En el caso de que sea necesario, las carpinterías y rejías deberán ser repuestas por otras similares a las originales. Excepcionalmente, podrá autorizarse la sustitución de alguno de esos elementos cuando no suponga merma de los valores catalogados.
8. Se procurará el mantenimiento o reposición de los revestimientos, elementos constructivos y ornamentales de interés, aplicándose sobre ellos técnicas específicas de restauración. Los materiales a emplear se ajustarán, en la medida de lo posible, a los existentes en el edificio y la textura y color de sus acabados exteriores serán similares a los originales.
9. En la consolidación de elementos estructurales deberán utilizarse soluciones constructivas funcionalmente similares a las existentes.
10. Cuando no sea posible la ejecución de obras autorizadas manteniendo un elemento catalogado, se podrá solicitar permiso para su desmontaje y posterior recolocación con el mismo material, forma y dimensiones que tenía en su origen. Este tipo de obra será siempre excepcional y se exigirán las garantías convenientes para la recuperación de dicho elemento. Cuando se considere imposible su recolocación, primará la conservación del elemento catalogado sobre el régimen de obras autorizado.
11. Se mantendrá la volumetría actual de las cubiertas, excepción hecha de cuerpos y elementos que constituyen añadidos impropios, evitando la aparición de nuevos volúmenes. Se procurará mantener las pendientes. Se conservarán o repondrán los materiales, así como las partes o elementos de interés de la cubierta original. Podrá autorizarse la sustitución de los elementos estructurales de la cubierta sin variar su expresión exterior.
12. Podrán autorizarse cambios en la distribución interior de los edificios cuando no afecten a su organización espacial y tipológica.
13. Podrán autorizarse las obras necesarias para mejorar la accesibilidad.

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



14. Se evitarán las ampliaciones en altura, Podrán autorizarse, de manera excepcional, las ampliaciones en planta.
15. la renovación de las instalaciones y la introducción de nuevas tecnologías será cuidadosa en orden a no desvirtuar los valores del edificio, evitando la sumisión del edificio a su implantación.

Artículo 12. Grado 2 Protección Estructural.

Este grado de protección será asignado a aquellos bienes inmuebles de interés que tengan un especial valor arquitectónico en alguna de sus partes o elementos constitutivos u ofrezcan soluciones constructivas, compositivas o tipológicas singulares.

Este grado se ha asignado a una construcción de infraestructura civil considerado desde el planeamiento como Bien de Relevancia Local:

- **G2-2. Puente de Ardoi.** sobre el río Elorz, Camino de Gazolaz.

Las actuaciones sobre este elemento constructivo respetarán los siguientes criterios:

1. El elemento constructivo debe conservar los valores y elementos estructurales que justifican su protección, permitiéndose en ellos cuantas obras contribuyan a consolidar o restablecer la tipología original, cuando ésta hubiera sido alterada.
2. Las obras permitidas deberán orientarse a:
 - Restauración.
 - Reposición de elementos.
 - Cambios de tabiquería derivados de reordenación interior que no afecten a su estructura portante y valores tipológicos.
 - No se permitirán añadidos salvo que resulten imprescindibles para la reutilización de la construcción.
3. Se admitirán aquellos usos que resulten compatibles con los valores de naturaleza estructural que justifican la protección del edificio.

Artículo 13. Normas de actuación en inmuebles protegidos en grado 2.

1. Las intervenciones respetarán los valores de los bienes inmuebles y la integridad de sus elementos de interés.
2. En las reestructuraciones parciales se procurará la recuperación tipológica del elemento constructivo y de los elementos de interés de la parte afectada.
3. Se mantendrá la composición y la disposición y tamaño de sus huecos. Podrán autorizarse pequeñas modificaciones que no afecte a los elementos de interés.
4. Se conservarán repondrán los revestimientos y elementos constructivos u ornamentales de interés y se integrarán en la rehabilitación general del edificio. Podrá autorizarse su sustitución.
5. Se permitirá la sustitución de elementos estructurales del edificio.

Artículo 14. Grado 3. Protección Ambiental.

Este grado de protección será asignado a aquellos edificios, elementos y conjuntos de las invariantes constructivas y materiales que caracterizan la arquitectura tradicional del ámbito ordenado y contribuyan a conformar la





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



escena urbana. Este régimen de protección se ha asignado al resto de Bienes de Relevancia Local (G3-1, GE-2, G3-3, GE-4 y G3-5), así como Otros Bienes Culturales (G3-6, G3-7, G3-8 y G3-9).

Estos edificios son:

- **G3-1. Casa.** Pol. 2, Parc. 191. Avenida Belaskoain Etorbidea, 13.
- **G3-2. Casa.** Pol. 2, Parc. 171. Avenida Belaskoain Etorbidea, 20.
- **G3-3. Casa.** Pol. 2, Parc. 16. Calle San Andrés Kalea, 6.
- **G3-4. Casa Parroquial** Pol. 2, Parc. 171. Calle San Andrés Kalea, 1.
- **G3-5. Casa.** Pol. 2, Parc. 36. Calle San Andrés Kalea, 3.
- **G3-6. Casa Azkona.** Pol. 2, Parc. 37. Avenida Belaskoain Etorbidea, 24.
- **G3-7. Casa.** Pol. 2, Parc. 46. Plaza Ramón Esparza, 3
- **G3-8. Casa.** Pol. 5, Parc. 561. Calle San Francisco Kalea, 2
- **G3-9. Casa.** Pol. 2, Parc. 185. Calle San Isidro Kalea, 12.

Las actuaciones sobre edificios a los que se asigne Protección Ambiental respetarán los siguientes criterios:

1. Se permitirán obras de reforma interior, de conservación y mejora, siempre que no se alteren los valores volumétricos, tipológicos y ambientales que han motivado su protección.
2. Se permitirá un vaciado interior si no conlleva la desaparición de elementos tipológicamente valiosos, pero en ningún caso la demolición de la fachada, que podrá, no obstante, ser objeto de adecuación constructiva y compositiva en orden a recuperación de valores ambientales.
3. En todo caso, los proyectos de derribos interiores y, en su caso, modificación de fachadas, deberá ser objeto de proyecto específico y solicitarse con carácter previo o complementario a la presentación del proyecto de ejecución correspondiente a la renovación arquitectónica interior.
4. Se permitirán aquellos usos que resulten compatibles con los valores de naturaleza ambiental, que justifican la protección del edificio, considerándose como especialmente asociados a estos inmuebles el uso residencial.

Artículo 15. Normas de actuación en bienes inmuebles protegidos en grado 3.

1. Todas las intervenciones respetarán los valores de los bienes inmuebles y la integridad de sus elementos de interés, en particular su fachada.
2. Salvo que se indique otra cosa en este o en la normativa particular, las obras permitidas o autorizables en los edificios de grado 1 y 2 serán también permitidas o autorizables en los mismos términos en los edificios de grado 3. Podrá autorizarse el vaciado del edificio.
3. Cuando se planteen obras de rehabilitación o reestructuración, podrá condicionarse su autorización a la ejecución de las obras o demoliciones necesarias para la conservación o restitución morfológica de los elementos catalogados.
4. Se permitirán las ampliaciones en planta siempre que no afecten negativamente a las fachadas catalogadas y a otros elementos de interés. Podrán autorizarse las ampliaciones en altura.
5. Se mantendrá la composición de sus fachadas y la disposición y tamaño de sus huecos. Podrán autorizarse pequeñas modificaciones cuando no afecten a los elementos de interés.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



6. En los edificios en los que se cataloguen elementos interiores, escaleras, portales, locales de planta baja, sótanos, etc., la intervención los integrará en el conjunto.
7. El tratamiento exterior de la planta baja será acorde con los criterios de composición y materiales del resto de la fachada, pudiendo autorizarse el uso de otros materiales y diseños que no afecten a los valores catalogados.

Artículo 16. Entorno de Bien de Interés Cultural.

Por Decreto Foral 14/2005, de 24 de enero el Gobierno de Navarra, delimita el Entorno de Bien de Interés Cultural de la Iglesia de San Andrés Apóstol en Zizur Mayor/Zizur Nagusia.

El perímetro de protección abarca dos áreas concéntricas:

- La zona 1 incluye las parcelas catastrales 17, 18, 855 y 1.116, del polígono 2. En este ámbito se prohíbe cualquier edificación.
- La zona 2, incluye las parcelas catastrales 170, 171, 172, 15, 16, 19, 20, 21, 22 y 591. En esta, no se permite el aumento del volumen ya edificado.

CAPÍTULO 3. PATRIMONIO ARQUEOLÓGICO.

Artículo 17. Concepto y clasificación.

1. Integran dicho patrimonio los muebles e inmuebles de interés arqueológico, así como los yacimientos y zonas arqueológicas que tengan valor, histórico o antropológico, presentes en el término municipal de Zizur Mayor/Zizur Nagusia.
2. Según información aportada por la Sección de Patrimonio Arqueológico del Gobierno de Navarra, no existe ningún elemento arqueológico catalogado en dicho término municipal.

Artículo 18. Condiciones por considerar.

1. Sobre el uso de detector de metales, se estará a lo dispuesto en el documento informativo emitido por la Dirección General de Cultura-Institución Príncipe de Viana, disponible en <http://www.cuturanavarra.es/es/consulta-de-usode-detector-metales-en-la-comunidad-foral-de-navarra>.
2. Sobre hallazgos casuales, se procederá según lo dispuesto por el art. 63 de la Ley Foral 14/2005 del Patrimonio Cultural de Navarra. Aquí, se transcribe en lo referente a las competencias de las entidades locales:

Artículo 63. Descubrimiento de bienes arqueológicos.

- Los descubrimientos de bienes muebles o inmuebles integrantes del Patrimonio Arqueológico realizados de manera casual o por azar, así como los de carácter singular producidos como consecuencia de una intervención arqueológica autorizada se comunicarán a la mayor brevedad posible, y en todo caso en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas al Departamento competente en materia de cultura, a la entidad local correspondiente o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, sin que pueda darse conocimiento público de ellos antes de haber realizado la citada comunicación.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



- Si la comunicación se efectuara a la entidad local o a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, éstos lo notificarán al Departamento competente en el plazo de cuarenta y ocho horas. De la misma manera, este Departamento lo notificará a la entidad local y al propietario del terreno o solar donde se haya efectuado el descubrimiento cuando se observe un riesgo inminente para su conservación.

CAPÍTULO 4. VÍAS DE INTERÉS CULTURAL.

Artículo 19. Concepto y clasificación.

Son aquellas vías identificadas por el PGM dentro de las siguientes sub-subcategorías de Suelo No Urbanizable de Protección por su Valor Cultural (ver plano O-6.3 del Catálogo), si bien su trazado queda incluido igualmente en los suelos urbanos y urbanizables:

- **Bien de Interés Cultural (BIC) Camino de Santiago a su paso por Navarra.** Se ha contemplado el ámbito territorial a su paso por el término municipal de Zizur Mayor/Zizur Nagusia fijado por Orden Foral 107/1993, de 23 de abril. De conformidad con la delimitación fijada se establece que el entorno afectado por la declaración es una franja de protección de treinta metros de distancia, contados desde el borde exterior del Camino. Su protección patrimonial presenta la máxima categoría como Bien de Interés Cultural (grado 1).

Artículo 20. Normas de Conservación de las Vías de Interés.

Bien de Interés Cultural. Camino de Santiago

Como Bien de Interés Cultural, el Camino de Santiago, dispone de un régimen de protección de Grado 1.

El otorgamiento de licencias precisará resolución favorable de la Dirección General de Cultura, de acuerdo con lo establecido por el art. 35 de la Ley Foral 14/2005, del Patrimonio Cultural de Navarra.

La Administración municipal dará cuenta al Departamento competente en materia de Cultura de las transmisiones, traslados o actuaciones que se realicen sobre este tipo de bienes y que deban ser informados y/o autorizados por aquella.

Como usos autorizables en esta área, se contemplan los ligados con la investigación, conservación, el ocio y la educación de este patrimonio y su entorno natural, siendo aplicable para estos casos la normativa foral del Decreto 218/1986, de 3 de octubre, por el que se regula la concesión de licencias para la realización de estudios, puesta en valor, excavaciones y prospecciones arqueológicas en la Comunidad Foral de Navarra o, en su caso, el reglamento que se apruebe para regular la Ley Foral 14/2005, de 22 de noviembre, del Patrimonio Cultural de Navarra.

En el entorno de protección no se autorizarán actividades incompatibles con la conservación del bien o que supongan un impacto visual negativo.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



CAPÍTULO 5. LUGARES DE LA MEMORIA HISTÓRICA.

Artículo 21. Concepto y clasificación.

En base a la información aportada por el Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra, se tiene constancia de la existencia de varios lugares de Memoria Histórica de Navarra. Se trata de fosas o enterramientos individuales o colectivos de personas fusiladas y desaparecidas como consecuencia del golpe militar de 1936.



El Mapa de Fosas de Navarra existente en el portal IDENA recoge nueve ubicaciones en término municipal de Zizur Mayor/Zizur Nagusia:

- Fosa del paraje de Arberoki, prospectada, ubicada en el borde de una parcela de cultivo en Ardoi del citado paraje.
- Fosa de la antigua perrera. No intervenida.
- Fosa de las canteras de Ardoi. No intervenida. Ubicada detrás del pinar existente en la zona de Ardoi.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



- Fosa del campo de fútbol de Ardoi. Prospectada. La fosa fue dañada y ocupada por la rampa de acceso al campo de fútbol.
- Fosa de la Casa Grande. No intervenida. Ubicada a la entrada de Zizur Mayor/Zizur Nagusia en la conocida como la Casa Grande, en una acequia.
- Fosa de la Gasolinera. No intervenida. Ubicada en torno a la actual gasolinera. La fosa se encontraría ya perdida.
- Fosa de la Balsa. No intervenida. La balsa estaba emplazada en la zona de la urbanización construida en los años 70, cerca del lugar que ocupa actualmente el Ayuntamiento.
- Fosa Hogar Jubilado. Intervenida. Los restos fueron exhumados a finales de los años 70. El enterramiento estaba delante de donde hoy se encuentra el hogar del jubilado, en la zona verde.
- Fosa paraje Las Tetas. Ubicado en el paraje homónimo, próximo a la antigua carretera a Galar, hoy camino de servicio para las parcelas.

Artículo 22. Normas de Conservación.

Las actuaciones en estos lugares, así como de otros en los que en un futuro se tuviese constancia de su existencia, deberán realizarse con las debidas precauciones avisando con antelación suficiente del inicio de la ejecución de las mismas a Instituto Navarro de la Memoria del Gobierno de Navarra, a efectos de que se valore por el mismo el envío de un Técnico de Aranzadi para supervisar la correcta ejecución de las actuaciones en aras de proteger la conservación de dichos lugares cumpliendo así el mandato legal de la L.F. 29/2018, de 26 de diciembre de Lugares de Memoria Histórica de Navarra.

Zizur Mayor/Zizur Nagusia, junio de 2026.

LParg
arquitectura y urbanismo

cn=09381843M LUIS
TURIEL (R: B31739956)
gn=LUIS c=ES
o=LOPERENA-PORTIL
LO ARQUITECTOS SL
He revisado este
documento
2026-07-01 18:10+02:00

Fdo.: Luis Turiel Díaz.

Arquitecto Director del Equipo.

**Mikel
Zabalza
Zamarbide**

Firmado digitalmente
por Mikel Zabalza
Zamarbide
DN: cn=Mikel Zabalza
Zamarbide gn=Mikel
Zabalza Zamarbide c=ES
Spain l=ES Spain o=LParg
Motivo:
Ubicación:
Fecha: 2026-07-01
18:10+02:00

Fdo.: Miguel Zabalza Zamarbide

Arquitecto

**GARDE
MUSGO,
IGNACIO
(AUTENTI
CACIÓN)**

Fdo.: Ignacio Garde

Geógrafo

Firmado digitalmente
por GARDE MUSGO,
IGNACIO
(AUTENTICACIÓN)
DN: cn=GARDE MUSGO,
IGNACIO
(AUTENTICACIÓN)
gn=IGNACIO c=ES
Motivo: Soy el autor de este
documento
Ubicación:
Fecha: 2026-07-02
08:04+02:00





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



*El documento original contiene al menos una firma
realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se
pudo validar. Si necesita obtener el documento con
las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede
Electrónica.*

ANEXO 1. FICHAS CATÁLOGO



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9

3.1_CATÁLOGO_C__F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayer.es/>



SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

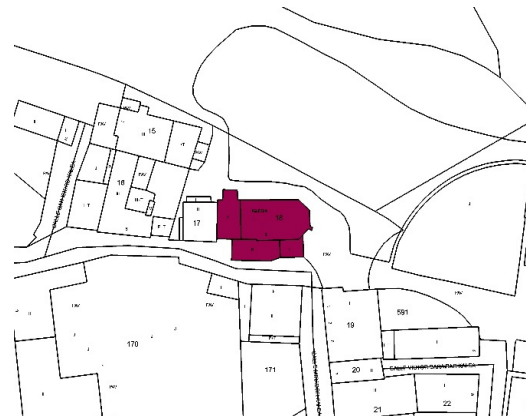


Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE INTERÉS CULTURAL. MONUMENTO
G1-1	Protección	GRADO 1: PROTECCION INTEGRAL
	Identificación-Denominación	IGLESIA DE SAN ANDRÉS
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 18
	Dirección postal	San Andrés Kalea, 2
	Estilos y cronología	Gótico, Barroco, Románico. Principal XIV, Secundaria XVI-XVIII.



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1306

DESCRIPCIÓN GENERAL.

El templo, de estilo gótico rural, fue construido en la segunda mitad del siglo XIV en sustitución de otra iglesia anterior. La planta queda articulada por una nave de cuatro tramos iguales y una cabecera poligonal. A ambos lados del último de los tramos, dos capillas cuadradas configuran la forma de un crucero.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior muros de fábrica; a nivel perimetral, sillería y ladrillo; y a nivel horizontal, bóveda de cañón apuntado, bóveda de crucería, bóveda de terceletes y bóveda de paños. Por lo que respecta a la cubierta, es a cuatro y tres aguas con armadura de forjados inclinados.

En el exterior del edificio destacan como elementos principales; la portada abocinada con arco apuntado que descansa sobre capiteles decorados de follajes; el pórtico con arcos de medio punto apoyados sobre sillares; la torre, adornada con dos contrafuertes, una ventana y un cuerpo de campanas.

En cuanto al estado de conservación, mantiene el estado original, si bien ha vivido importantes obras de restauración.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arquivoltas, Torre, Ventana geminada, Ventanas, Arcos apuntados, Capiteles, Clave, Contrafuertes, Coro; Escalera, Ménsulas, Pavimento, Portada, Pórtico y Ábside.

OBSERVACIONES.

Fue declarado Bien de Interés Cultural por Orden Ministerial de 13 de julio de 1973.

Toda intervención que se realice en el conjunto edificatorio que precise licencia de obras municipal deberá contar previamente con informe favorable de la Dirección de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra.

FUENTES.

Bibliografía: García Gainza M.C. et al., Catálogo Monumental de Navarra V, (Pamplona, 1994).
Biurrun Sótíl T., Inventario de la riqueza artística de la Diócesis de Pamplona (Pamplona 1928).
Martínez de Aguirre, J. Arte y monarquía en Navarra (Pamplona 1987).
Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E07.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

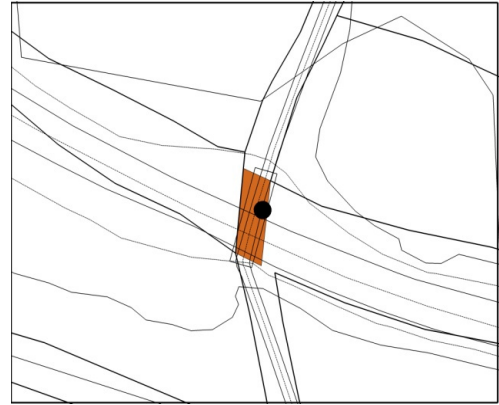


Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G2-1	Protección	GRADO 2: PROTECCION ESTRUCTURAL
	Identificación-Denominación	PUENTE DE ARDOI O PUENTE VIEJO
	Referencia catastral	
	Dirección postal	Diseminado, SP Camino de Gazolaz
	Estilo y cronología	Gótico. Principal Medieval.



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 11998

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Infraestructura civil de origen medieval, construido en piedra, compuesto por dos arcos desiguales, que soportan una calzada de 18 metros de longitud.

Está situado sobre el cauce del río Elorz, muy cerca de su confluencia con el Arga. Las primeras referencias documentadas datan del año 1421, cuando Carlos III el Noble mandó reconstruirlo tras una riada, lo que evidencian su origen anterior, así como su importancia estratégica en las comunicaciones entre la Comarca de Pamplona y la Merindad de Estella. Figura como Patrimonio Histórico del parque fluvial de la comarca.

La estructura perimetral está compuesta de Sillería y Sillarejo, mientras que la horizontal se corresponde con Arcos de medio punto.

En la actualidad presenta un buen estado de conservación. La última rehabilitación data de 2005, incluidas las obras en el Parque fluvial de la Comarca de Pamplona, en el cual figura como un elemento del Patrimonio Histórico.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arcos de medio punto, sillares y tajamar.

OBSERVACIONES.

Toda intervención que se realice en el conjunto edificatorio que precise licencia de obras municipal deberá contar previamente con informe favorable de la Dirección de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

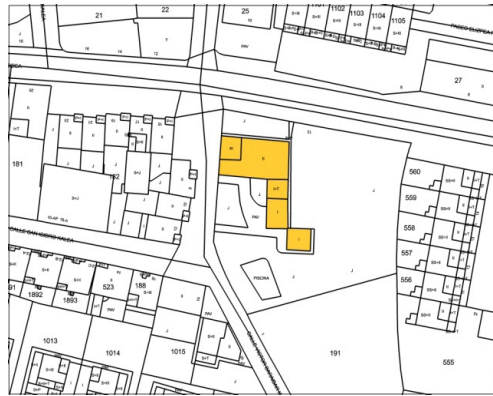


Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G3-1	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA TORRE
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 191
	Dirección postal	Avenida Belascoáin-Belaskoain Etorbidea, 13
	Estilo y cronología	Gótico. Principal XVI, Secundaria XX



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1311

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Edificio gótico de sillarejo, cuya estructura recuerda a los palacios Cabo de Armería. Tiene un torreón en uno de sus extremos con una imposta en la parte superior. Su fachada principal presenta en la portada un arco apuntado y en el segundo nivel dos ventanas en cortina entre las que se emplaza un escudo sobre cartelas de cueros retorcidos. En esta misma planta se alinea una ventana geminada de arcos de medio punto. En la fachada lateral que da a la carretera hay un triple escudo barroco sobre follaje.

La estructura constructiva presenta la siguiente composición; en el interior Muros y Pilares de fábrica y Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería y Mampostería; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas. Por lo que respecta a la cubierta, es a cuatro y tres aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

En la década pasada fue modificado mediante el acondicionamiento del local e implantación de actividad de academia de artes marciales. Recientemente ha sido adquirido por el Ayuntamiento de Zizur Mayor/Zizur Nagusia para centro cultural.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco, Torre, Ventana geminada, escudos, Imposta y Portada.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.

Los escudos de la fachada tienen la consideración de Bien de Interés Cultural por estar dentro del ámbito de aplicación del Decreto 571/1963 de 14 de marzo sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, con una antigüedad mayor de 100 años.

Toda intervención que se realice en el conjunto edificatorio que precise licencia de obras municipal deberá contar previamente con informe favorable de la Dirección de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra.

FUENTES.

Bibliografía: García Gainza M.C. et al., Catálogo Monumental de Navarra V, (Pamplona, 1994).
Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E04





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G3-2	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 170
	Dirección postal	Avenida Belascoáin-Belascoáin Etorbidea, 20
	Estilo y cronología	Neoclásico, Popular. Principal XVIII-XIX



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1309

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casa de estilo neoclásico construida en la segunda mitad del siglo XVIII, alineada con respecto a la carretera a Belascoáin. Edificio de volumen considerable con fachada rectangular de tres alturas; en un primer nivel cuenta con zócalo de sillarejo y puerta de medio punto entre cuatro ventanas; en el segundo, cinco balcones, los exteriores y el central con un pequeño vuelo; y en el tercero, cinco ventanas. Todos los elementos citados se encuentran perfectamente alineados en los respectivos niveles. Además, incluye dos escudos modernos empotrados en la fachada, y sobre el balcón central una inscripción: LA HIZO DA/RAMONA AR/LEGUI AÑO 1800.

Composición de estructura constructiva: en el interior Muros de fábrica, Pilares de fábrica u Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería, Mampostería y Mampostería enlucida; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas.

La forma de la cubierta es a tres aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

El edificio presenta un buen grado de conservación, manteniendo el estado original.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco de medio punto, Recercado ventana, Balcones, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Escudos, Portada, Puerta, Recercado de huecos, Recercado sillar.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.

Los escudos de la fachada tienen la consideración de Bien de Interés Cultural por estar dentro del ámbito de aplicación del Decreto 571/1963 de 14 de marzo sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, con una antigüedad mayor de 100 años.

El edificio se encuentra incluido en el Entorno de Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Andrés, según el Decreto Foral 14/2005, de 24 de enero, concretamente en el Entorno de Zona 2.

Toda petición de licencia de obras municipal deberá contar previamente con informe favorable de la Dirección de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana, del Gobierno de Navarra.

FUENTES.

Bibliografía: García Gainza M.C. et al., Catálogo Monumental de Navarra V, (Pamplona, 1994).

Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E03





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G3-3	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Pol. 2, Parc. 16
	Dirección postal	Calle San Andrés Kalea, 6
	Estilo y cronología	Popular. Principal XVIII, Secundaria XVI



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1307

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Edificio Residencial de estilo popular de tres plantas emplazado en línea y junto a la iglesia de San Andrés. El nivel inferior es de sillarejo y el resto enlucido. Cuenta con un gran portalón con arco apuntado sobre el que se alinean dos ventanas en el primer nivel, tres balcones en el segundo y tres ventanas en el ático. En un cuerpo retranqueado de esta casa se conserva otro portalón de medio punto.

Presenta un estado de conservación bueno, restaurado y con alteración por añadidos laterales y traseros, con modificación de huecos.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior muros y pilares de fábrica; a nivel perimetral, sillería, mampostería enlucida y sillarejo; y a nivel horizontal, forjados de hormigón.

Por lo que respecta a la cubierta, es a dos y tres aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco de medio punto, Ventanas, Cadena de sillares, Arco apuntado, Cadenas de esquina, Recercado de huecos, Adovelado y Recercado sillar.

OBSERVACIONES.

El edificio se encuentra incluido en el Entorno de Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Andrés, según el Decreto Foral 14/2005, de 24 de enero, concretamente en el Entorno de Zona 2.

FUENTES.

Bibliografía: García Gainza M.C. et al., Catálogo Monumental de Navarra V, (Pamplona, 1994).
Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E01.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G3-4	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA PARROQUIAL
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 171
	Dirección postal	Calle San Andrés Kalea, 1
	Estilo y cronología	Popular. Principal XVIII



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1308

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casa parroquial ubicada frente a la iglesia de San Andrés. Tiene tres alturas y arco de medio punto en la portada. En la parte trasera conserva un balcón volado sustentado sobre vigas de piedra.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; a nivel perimetral Mampostería; la estructura interior, Muros de fábrica, Pilares de fábrica y Postes de madera: por último, la estructura horizontal, Solivos y Bovedillas.

Por lo que respecta a la cubierta, es a cuatro aguas, con una parte a un agua, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva y teja plana.

Respecto al estado de conservación, se encuentra alterado con huecos en las fachadas

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco de medio punto, Alero, Balcón, Cadenas de esquina, Portada y Recercado de huecos.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.

El edificio se encuentra incluido en el Entorno de Bien de Interés Cultural de la iglesia de San Andrés, según el Decreto Foral 14/2005, de 24 de enero, concretamente en el Entorno de Zona 2.

FUENTES.

Bibliografía: García Gainza M.C. et al., Catálogo Monumental de Navarra V, (Pamplona, 1994).
Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E06.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	BIEN DE RELEVANCIA LOCAL
G3-5	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 36
	Dirección postal	Calle San Andrés Kalea, 3
	Estilo y cronología	Barroco, Popular. Principal XVIII



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1312

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casa de estilo barroco y Popular de tres plantas. Presenta alteración de huecos en un contexto general de buen estado de conservación debido a las obras de restauración acontecidas.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior Muros y Pilares de fábrica y Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería y Mampostería; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas. Por lo que respecta a la cubierta, es a Cuatro y Dos aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco de medio punto, Alero, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Recercado de huecos y Recercado sillar.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.

FUENTES

Archivo: IPV, Inventario Arquitectónico, 1983, L55763E02





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	OTROS BIENES CULTURALES
G3-6	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA AZCONA
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 37
	Dirección postal	Avenida Belascoáin-Belaskoain Etorbidea, 24
	Estilo y cronología	Popular. Principal XIX



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1313

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Edificio de dos plantas de estilo Popular dedicado a la actividad hostelera. Presenta un buen estado de conservación debido a su reciente rehabilitación, altamente alterado.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior Muros y Pilares de fábrica y Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería, Mampostería y Mampostería enlucida; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas. Por lo que respecta a la cubierta, es a Dos aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva. Por lo que respecta a la cubierta, es a dos aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Arco de medio punto, Recercado ventana, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada, Recercado de huecos y Recercado sillar y Alfeizar.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

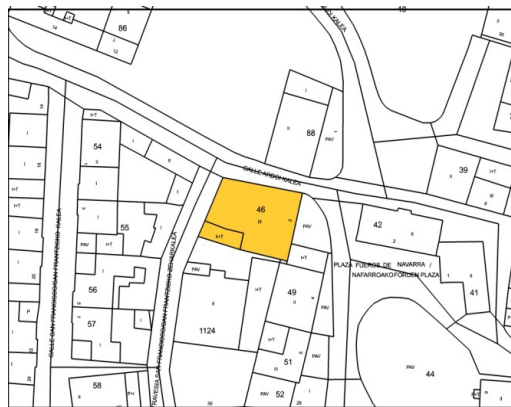


Catálogo

Referencia G3-7	Tipo de Bien Cultural	OTROS BIENES CULTURALES
	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 46
	Dirección postal	Plaza de los Fueros-Foruen Plaza, 3
	Estilo y cronología	Popular. Principal XIX



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1314

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casa de estilo Popular de tres plantas. En el año 1960 fue rehabilitado en cubierta y fachada.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior Muros y Pilares de fábrica y Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería y Mampostería; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas. Por lo que respecta a la cubierta, es a Cuatro aguas, con armadura de Forjados inclinados y cobertura de Teja curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Cadenas de esquina, Dintel y Portada.

OBSERVACIONES.

El Plan Municipal de 2004 lo cataloga con Grado II, Protección Ambiental.

El escudo de la fachada tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por estar dentro del ámbito de aplicación del Decreto 571/1963 de 14 de marzo sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de justicia, cruces de término y piezas similares de interés histórico artístico, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, con una antigüedad mayor de 100 años.





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	OTROS BIENES CULTURALES
G3-8	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Polígono 5, Parcela 561
	Dirección postal	Calle San Francisco Kalea, 2
	Estilo y cronología	Popular. Principal XIX



Vista general



Situación

REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: NO

DESCRIPCIÓN GENERAL.

Casa de estilo popular de dos plantas. Presenta un estado de alteración importante de huecos en planta baja.

Presenta un buen estado de conservación debido a su reciente rehabilitación, altamente alterado.

La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; en el interior Muros y Pilares de fábrica y Postes de madera; a nivel perimetral, Sillería, Mampostería y Mampostería enlucida; y a nivel horizontal, Solivos y Bovedillas. Por lo que respecta a la cubierta, es a Dos aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva. Por lo que respecta a la cubierta, es a dos aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.

ELEMENTOS DE INTERÉS.

Recercada ventana, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Portada, Recercado de huecos y Recercado sillar y Alfeizar.

OBSERVACIONES.

El escudo de la fachada es reciente por lo que no tiene la consideración de Bien de Interés Cultural por estar dentro del ámbito de aplicación del Decreto 571/1963 de 14 de marzo sobre protección de los escudos, emblemas, piedras heráldicas, rollos de término y piezas similares de interés histórico artístico, conforme a lo establecido en la disposición adicional segunda de la ley 13/1985 de 25 de junio del Patrimonio Histórico Español, con una antigüedad mayor de 100 años.





SELO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



Catálogo

Referencia	Tipo de Bien Cultural	OTROS BIENES CULTURALES
G3-9	Protección	GRADO 3: PROTECCION AMBIENTAL
	Identificación-Denominación	CASA
	Referencia catastral	Polígono 2, Parcela 185
	Dirección postal	Calle San Isidro Kalea, 12
	Estilo y cronología	Popular. Principal XVIII
		
Vista general		Situación
REFERENCIA INVENTARIO DE PATRIMONIO ARQUITECTÓNICO: 1310		
DESCRIPCIÓN GENERAL.		
Edificio de estilo popular del siglo XVIII de tres plantas. En el año 1990 vivió una importante rehabilitación y con una alteración general cubierta y fachada. El balcón tiene losa de hormigón. La estructura de la construcción presenta la siguiente composición; a nivel perimetral, de Sillería, Mampostería y mampostería enlucida; estructura interior de Muros y Pilares de fábrica; y estructura horizontal con forjado de hormigón. Por lo que respecta a la cubierta, es a tres aguas, con armadura de forjados inclinados y cobertura de teja curva.		
ELEMENTOS DE INTERÉS.		
Arco de medio punto, Balcón, Cadena de sillares, Cadenas de esquina, Recercado de huecos, adovelado, Recercado sillar.		





SELLO
ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17



El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.

ANEXO 2. PLANO



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9

3.1_CATÁLOGO_C__F

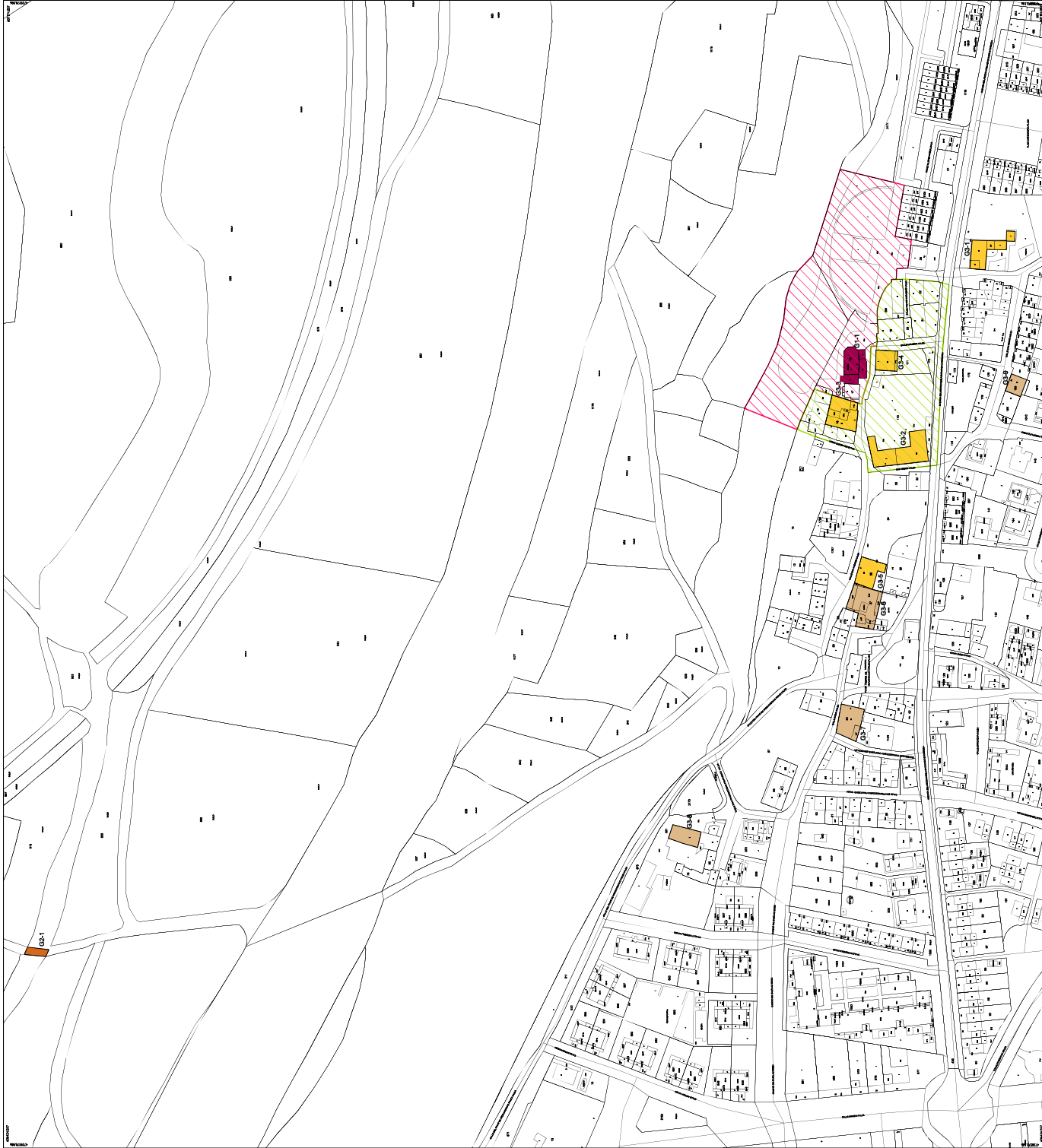
La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

El documento original contiene al menos una firma realizada fuera de la Sede Electrónica y que no se pudo validar. Si necesita obtener el documento con las firmas originales, acceda con el CSV en la Sede Electrónica.



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA
Registro de entrada nº 4387/2026
02/07/2026 8:17

SELLO



ZIZUR MAYOR / ZIZUR NAGUSIA

3.1_CATÁLOGO_C_F

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sedeelectronica.zizurmayor.es/>

Código Seguro de Verificación: DFCA ALAR REFT FHLE FTF9